



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00705 00

De conformidad con la revisión efectuada a las diligencias y especialmente del cuaderno de medidas cautelares, se tiene que la solicitud vista en el *anexo 10* a la presente data no ha sido tramitada, por lo cual, el Juzgado, dispone:

REQUERIR al **PAGADOR** del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que explique los motivos por los cuales no ha dado contestación al Oficio No. 430 del 23 de mayo de 2022, por medio del cual se comunicó la medida cautelar de embargo que recae sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal que devengue el demandado Luis Eduardo Díaz Merchán.

Por Secretaría, **oficiese** como corresponda y adjúntese de la citada documental, para un mejor proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 85 del 20 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1f3ccb276c248179bd3140ef714bc0423fc08cd80f55e0c1300da393544758**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>